	ESTUDIOS PREVIOS		
	CÓDIGO: F-GA-CO-28	VERSIÓN: 06	FECHA: 18/11/2025

NIT 891180077-0

Nº de Estudio Previo				
Fecha de Aprobación		_____	**Fecha de Radicación**	

GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN				
DEPENDENCIA DELEGATARIA	SECRETARÍA DE PLANEACION			
PRESUPUESTO ASIGNADO	**CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE**			
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**GASTO**	**RUBRO / FUENTE**	**RECURSO**	**No. CDP**
	INVERSION	**2.3.2.02.01.004/1.3.3.1.00.01**	**PGM**	2026001730
CONCEPTO DEL GASTO	PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO / R.B. RECURSOS PROPIOS L.D.			
CÓDIGO PLAN DE ADQUISICION	43233200, 432217, 80111600			
COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO				
LINEA ESTRATEGICA	SEGURIDAD Y BUEN GOBIERNO PARA LA GENTE			
SECTOR	GOBIERNO TERRITORIAL			
PROGRAMA	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración publica territorial			
SUBPROGRAMA	Intersubsectorial gobierno			
PRODUCTO	Servicios tecnológicos			
UBICACIÓN DE LA INVERSIÓN (MENCIONARLO)	N° COMUNA:_____ CORREGIMIENTO:_____ -ZONA URBANA:_____ ZONA RURAL:____ MPIO:_____			
GRUPO POBLACIONAL BENEFICIADO (SELECCIONAR CON X)	-INFANCIA:__ -ADOLESCENIA:__ -JUVENTUD:__ - ADULTOS:___ -ADULTOS MAYORES:__ - MUJER VICTIMA DEL MALTRATO:___ -DISCAPACIDAD:__ - VICTIMAS:___ - INDIGENA:__ -AFRO:___ -LGTBI: __ - JAC: ___ -JAL: __ -JUECES DE PAZ: ___ -MUJER CABEZA DE HOGAR:__ - OTRO:___ CUAL?:_____			
RELACION CON EL / LOS OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE (MENCIONARLO)	**Los objetivos de desarrollo sostenible se encuentran en:** **http://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/**			

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER (1)

La Administración Municipal de Pitalito, en cumplimiento de los fines esenciales del Estado y de los principios que orientan la función administrativa, debe garantizar las condiciones institucionales, técnicas y operativas necesarias para el adecuado ejercicio de sus competencias y para la prestación continua, eficiente y segura de los servicios a su cargo. En este propósito, la infraestructura tecnológica constituye un componente transversal para el funcionamiento de la entidad, en la medida en que soporta los procesos administrativos y misionales, el intercambio y procesamiento de información, la operación de los sistemas institucionales y la prestación de servicios internos y externos apoyados en tecnologías de la información y las comunicaciones.

De conformidad con los artículos 2, 209 y 315 de la Constitución Política, la gestión de la Administración Municipal debe desarrollarse bajo criterios de eficacia, economía, celeridad y coordinación, procurando que los recursos tecnológicos dispuestos para el cumplimiento de sus funciones respondan adecuadamente a las necesidades institucionales. En concordancia con ello, el marco normativo aplicable a la gestión pública, particularmente las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 489 de 1998 y 1341 de 2009, así como los lineamientos nacionales en materia de Gobierno Digital, orientan a las entidades públicas hacia el fortalecimiento de sus capacidades tecnológicas, la modernización de su gestión y la utilización eficiente y segura de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

Proyectó: Mónica V. Perdomo Ceballos

Revisado por: Mónica V. Perdomo Ceballos	Aprobado por: Víctor Jadir Pérez Méndez
Firma:	Firma:
Cargo: Profesional Jurídico – Contratista	Cargo: Secretaria Planeación

Esta necesidad guarda correspondencia con el Plan de Desarrollo Municipal "El Gobierno de la Gente 2024–2027", específicamente con la Línea Estratégica "Seguridad y Buen Gobierno para la Gente", el Programa "Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial", el proyecto "Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial vigencia 2026 en el municipio de Pitalito, Huila" el producto "Servicios Tecnológicos" y la meta institucional "Servicios Tecnológicos", en cuyo marco se requiere disponer de capacidades tecnológicas suficientes para soportar el funcionamiento de la Administración Municipal y avanzar en el fortalecimiento de su infraestructura de información y comunicaciones.

Actualmente, la operación institucional depende de una infraestructura de red que permite la conectividad entre las diferentes dependencias, usuarios, equipos y plataformas tecnológicas de la entidad. Sobre esta infraestructura se soporta el acceso a los sistemas de información, servicios de Internet, telefonía IP, aplicaciones corporativas, servicios alojados en la nube, sistemas de videovigilancia, redes inalámbricas y demás soluciones digitales necesarias para el desarrollo cotidiano de las funciones administrativas.

En consecuencia, la disponibilidad, estabilidad, seguridad y capacidad de crecimiento de la red institucional inciden directamente en la continuidad de los servicios tecnológicos y en la capacidad de las diferentes dependencias para desarrollar sus actividades. Por esta razón, resulta indispensable que los componentes que conforman dicha infraestructura respondan a las condiciones técnicas actuales y permitan implementar mecanismos adecuados de administración, monitoreo, segmentación, seguridad, interoperabilidad y gestión del tráfico de datos.

En el marco del proceso de modernización de la infraestructura tecnológica y de la transición hacia el protocolo de Internet versión 6 –IPv6–, la Administración Municipal cuenta en el perímetro de su red WAN con un Firewall Sophos XGS3300, el cual dispone de capacidades para operar bajo los protocolos IPv4 e IPv6 y soportar funcionalidades asociadas a la seguridad perimetral, inspección del tráfico, prevención de intrusiones, control de aplicaciones, filtrado, redes privadas virtuales –VPN–, alta disponibilidad y administración de la seguridad de la red.

Sin embargo, la capacidad tecnológica existente en el perímetro de la red debe estar acompañada de una infraestructura de acceso –LAN– compatible y técnicamente suficiente para garantizar que dichas capacidades puedan extenderse de manera adecuada a la totalidad de la arquitectura institucional. En la actualidad, parte de los switches y puntos de acceso inalámbricos –Access Point (AP)– que conforman esta red presentan condiciones de obsolescencia y limitaciones tecnológicas que restringen la implementación integral de IPv6 y de funcionalidades avanzadas de administración, seguridad, monitoreo y control.

Esta situación genera una brecha entre las capacidades disponibles en la seguridad perimetral de la entidad y las condiciones técnicas de algunos componentes de la red interna, dificultando la consolidación de una arquitectura tecnológica homogénea, administrable, segura y escalable.

Dentro de las principales limitaciones identificadas se encuentra la imposibilidad o restricción para implementar integralmente mecanismos de segmentación lógica mediante VLAN, controles de acceso, autenticación basada en estándares de red, administración centralizada, monitoreo en tiempo real, priorización del tráfico mediante Calidad de Servicio –QoS–, listas de control de acceso –ACL–, agregación de enlaces, alimentación eléctrica mediante PoE cuando sea requerida, mecanismos de redundancia y demás funcionalidades necesarias para la adecuada gestión de una red institucional de características empresariales.

La permanencia de equipos que han alcanzado niveles importantes de obsolescencia tecnológica incrementa, además, la exposición institucional frente a fallas, indisponibilidad, dificultades de soporte y mantenimiento, limitaciones para recibir actualizaciones y restricciones para incorporar nuevas funcionalidades de seguridad y administración. Asimismo, disminuye la capacidad de la infraestructura para responder al crecimiento progresivo del número de usuarios, dispositivos, sistemas de información, aplicaciones, servicios digitales y soluciones tecnológicas que requieren conectividad permanente dentro de la Administración Municipal.

Desde el punto de vista de seguridad de la información, la actualización de la infraestructura resulta igualmente necesaria, toda vez que una red institucional debe permitir la aplicación de controles que reduzcan la exposición frente a accesos no autorizados, amenazas propias de las redes empresariales y eventos que puedan afectar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información. Para ello, se requiere disponer de equipos que permitan administrar

adecuadamente los accesos, segmentar los diferentes entornos de red, controlar el tráfico, establecer políticas de seguridad, identificar eventos y facilitar el monitoreo permanente de la infraestructura.

De igual manera, la actualización tecnológica constituye una condición necesaria para continuar avanzando en la implementación del protocolo IPv6, de acuerdo con los lineamientos impartidos por el Gobierno Nacional para las entidades públicas. La adopción de este protocolo no depende únicamente de la capacidad del equipo de seguridad perimetral, sino de la compatibilidad y capacidad técnica de los diferentes componentes que conforman la arquitectura de comunicaciones, razón por la cual resulta necesario intervenir los elementos de acceso y distribución que actualmente presentan limitaciones para su implementación integral.

El fortalecimiento de esta infraestructura permitirá, adicionalmente, continuar consolidando las capacidades institucionales asociadas a la Política de Gobierno Digital, el Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información –MSPI–, el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información –SGSI– y la Arquitectura TI, facilitando una gestión tecnológica orientada a la seguridad, interoperabilidad, disponibilidad, escalabilidad y continuidad de los servicios.

En atención al diagnóstico descrito, la Administración Municipal requiere actualizar componentes estratégicos de su infraestructura de comunicaciones mediante la adquisición de catorce (14) puntos de acceso inalámbrico (Access Point – AP) de última generación; ocho (8) switches administrables de acceso de cuarenta y ocho (48) puertos con soporte para IPv6; y cuatro (4) switches administrables de Capa 3 con soporte para IPv4 e IPv6.

La adquisición de estos equipos permitirá sustituir y fortalecer componentes que actualmente presentan limitaciones tecnológicas, mejorar la capacidad y cobertura de la red institucional, avanzar en la implementación integral de IPv6, fortalecer los mecanismos de administración y seguridad, optimizar la segmentación y gestión del tráfico y disponer de una infraestructura con capacidad suficiente para responder al crecimiento de las necesidades tecnológicas de la entidad.

Los equipos deberán permitir su integración e interoperabilidad con la infraestructura existente y disponer de funcionalidades empresariales que posibiliten, según corresponda a cada tipo de dispositivo, la administración centralizada, soporte nativo para IPv4 e IPv6, configuración y monitoreo, actualización de firmware, autenticación segura, segmentación mediante VLAN, Calidad de Servicio –QoS–, listas de control de acceso –ACL–, agregación de enlaces, mecanismos de redundancia, alimentación PoE y demás capacidades necesarias para garantizar una adecuada operación y administración de la red. Las condiciones, características y requerimientos específicos de cada equipo serán desarrollados en las correspondientes especificaciones técnicas del proceso contractual.

La necesidad identificada no corresponde únicamente a la reposición aislada de equipos tecnológicos, sino al fortalecimiento integral de la capacidad tecnológica institucional, orientado a garantizar que la infraestructura de comunicaciones pueda soportar de manera segura, estable y eficiente los sistemas de información, servicios digitales y demás herramientas tecnológicas utilizadas por la Administración Municipal para el cumplimiento de sus funciones.

La no actualización de estos componentes mantendría las limitaciones actualmente identificadas y podría incrementar progresivamente los riesgos asociados a la obsolescencia, fallas de los dispositivos, indisponibilidad de servicios, vulnerabilidades de seguridad, dificultades de administración y restricciones para la implementación integral de IPv6, además de limitar la incorporación futura de nuevas soluciones y servicios tecnológicos.

En este sentido, la adquisición proyectada constituye una medida necesaria para preservar la continuidad y confiabilidad de la infraestructura tecnológica institucional, fortalecer las condiciones de seguridad de la información y disponer de capacidades técnicas acordes con las necesidades actuales y futuras de la Administración Municipal.

DEFINICIÓN DE LA FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD (2)

Para solventar la necesidad identificada, el Municipio de Pitalito requiere adelantar un proceso de contratación que permita la adquisición de equipos de comunicaciones destinados al fortalecimiento y actualización de la infraestructura tecnológica de red de la Administración Municipal, de manera que se superen las limitaciones derivadas de la obsolescencia y capacidad tecnológica de algunos de los dispositivos actualmente instalados y se disponga de una infraestructura moderna, administrable, segura, interoperable y escalable.

La solución contempla la adquisición de catorce (14) puntos de acceso inalámbrico (Access Point – AP) de última

generación, ocho (8) switches administrables de acceso de cuarenta y ocho (48) puertos con soporte para IPv6 y cuatro (4) switches administrables de Capa 3 con soporte para IPv4 e IPv6, conforme con las características, capacidades y demás requerimientos establecidos en las especificaciones técnicas que hacen parte integral del proceso contractual.

Mediante esta adquisición se busca fortalecer los componentes de acceso y distribución de la red institucional, de tal manera que la infraestructura tecnológica pueda operar de forma articulada con los demás componentes existentes, particularmente con la plataforma de seguridad perimetral, y permita continuar avanzando en la implementación del protocolo de Internet versión 6 –IPv6– en la Administración Municipal.

Los equipos objeto de adquisición deberán ser compatibles e interoperables con la arquitectura tecnológica existente y contar, según corresponda a la naturaleza y función de cada dispositivo, con capacidades de administración y monitoreo, soporte para IPv4 e IPv6, segmentación lógica mediante VLAN, Calidad de Servicio –QoS–, listas de control de acceso –ACL–, autenticación y control de acceso a la red, agregación de enlaces, mecanismos de redundancia, alimentación mediante PoE cuando aplique, actualización de firmware y demás funcionalidades requeridas para garantizar una operación segura, eficiente y escalable.

La solución deberá permitir fortalecer la administración de la red institucional, optimizar la conectividad de los usuarios y dispositivos, mejorar la segmentación y gestión del tráfico, incrementar las capacidades de monitoreo y control, reducir las limitaciones asociadas a equipos tecnológicamente obsoletos y disponer de una infraestructura con capacidad para soportar el crecimiento progresivo de los sistemas de información, aplicaciones, servicios en la nube, telefonía IP, videovigilancia, redes inalámbricas y demás servicios digitales utilizados por las diferentes dependencias de la Administración Municipal.

De igual manera, los bienes suministrados deberán cumplir con las condiciones de calidad, garantía, soporte, compatibilidad y demás requerimientos definidos por la entidad, de forma que se asegure su adecuado funcionamiento y su integración con la infraestructura tecnológica institucional. El contratista deberá entregar equipos nuevos, originales, no remanufacturados, en condiciones óptimas de funcionamiento y con las licencias, accesorios, componentes y demás elementos que, de acuerdo con las especificaciones técnicas, resulten necesarios para su correcta operación.

Con la ejecución del contrato, la Administración Municipal contará con componentes tecnológicos adecuados para fortalecer la disponibilidad, seguridad, confiabilidad y capacidad de crecimiento de su infraestructura de comunicaciones, disminuyendo los riesgos asociados a la obsolescencia tecnológica y facilitando la adopción progresiva de nuevas tecnologías y servicios institucionales. La adquisición permitirá igualmente fortalecer las condiciones técnicas requeridas para continuar con la implementación del protocolo IPv6 y contribuir al cumplimiento de los lineamientos relacionados con la Política de Gobierno Digital, el Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información –MSPI–, el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información –SGSI– y la Arquitectura TI, en concordancia con las necesidades de modernización tecnológica de la entidad.

De acuerdo con la verificación realizada por la entidad, a la fecha de elaboración del presente estudio previo no se encuentra vigente un Acuerdo Marco de Precios aplicable que permita satisfacer la necesidad objeto del presente proceso contractual, razón por la cual la adquisición deberá adelantarse mediante el mecanismo de selección que corresponda de acuerdo con la naturaleza y características de los bienes requeridos. En consideración a que los equipos de comunicaciones objeto de adquisición corresponden a bienes cuyas características técnicas y patrones de desempeño pueden ser definidos objetivamente mediante especificaciones usuales en el mercado, sin que resulte determinante para su selección la consideración de aspectos subjetivos o diferenciadores distintos de las condiciones técnicas mínimas exigidas por la entidad, estos se enmarcan dentro de los bienes de características técnicas uniformes y de común utilización.

En consecuencia, la selección del contratista se adelantará mediante la modalidad de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, a través del procedimiento de subasta inversa, de conformidad con lo dispuesto en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

Para tal efecto, la entidad establecerá las correspondientes fichas técnicas de los bienes, en las cuales se determinarán las características y especificaciones técnicas mínimas requeridas, unidades de medida, condiciones de calidad y desempeño, compatibilidad e interoperabilidad con la infraestructura tecnológica existente, garantías y demás

condiciones necesarias para asegurar que los equipos ofrecidos satisfagan integralmente la necesidad institucional.

De conformidad con el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, tratándose de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, el menor precio será el único factor de evaluación, sin perjuicio de la verificación previa del cumplimiento de los requisitos habilitantes y de las condiciones y especificaciones técnicas mínimas establecidas por la entidad. En consecuencia, únicamente podrán participar en la puja aquellos oferentes cuyas propuestas hayan acreditado el cumplimiento de las condiciones jurídicas, financieras, organizacionales, técnicas y demás requisitos habilitantes que resulten exigibles de acuerdo con el proceso.

La utilización de este procedimiento permitirá a la entidad seleccionar objetivamente la oferta más favorable entre aquellas que cumplan integralmente las condiciones previamente definidas, promoviendo la pluralidad de oferentes, la competencia y la adecuada utilización de los recursos públicos, sin afectar las condiciones de calidad, desempeño, seguridad, compatibilidad y garantía requeridas para los bienes.

De esta manera, la contratación permitirá al Municipio de Pitalito adquirir los equipos de comunicaciones requeridos para fortalecer y actualizar la infraestructura tecnológica de red de la Administración Municipal, mejorar las condiciones de conectividad, administración y seguridad de la red institucional, avanzar en la implementación integral del protocolo IPv6 y disponer de una infraestructura con capacidad para soportar de manera segura, estable y escalable los sistemas de información, aplicaciones y demás servicios tecnológicos utilizados por las diferentes dependencias de la entidad.

Con ello, la adquisición contribuirá al cumplimiento de las metas institucionales previstas en el Plan de Desarrollo Municipal "El Gobierno de la Gente 2024–2027", particularmente en el marco de la Línea Estratégica "Seguridad y Buen Gobierno para la Gente", el Programa "Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial", el producto "Servicios Tecnológicos" y la meta institucional "Servicios Tecnológicos", garantizando que los bienes adquiridos se encuentren directamente destinados al fortalecimiento de las capacidades tecnológicas requeridas para el cumplimiento de las funciones administrativas y misionales del Municipio.

En consecuencia, la forma de solventar la necesidad consiste en adelantar la contratación para la adquisición de los equipos de comunicaciones requeridos para fortalecer y actualizar la infraestructura tecnológica de red de la Administración Municipal de Pitalito, garantizando que los bienes suministrados cumplan con las condiciones técnicas, de calidad, desempeño, compatibilidad, interoperabilidad, seguridad, soporte y garantía definidas por la entidad y permitan su adecuada integración con la infraestructura existente, contribuyendo a la continuidad de los servicios tecnológicos, al fortalecimiento de la seguridad de la información, a la modernización de las capacidades institucionales y al cumplimiento de las funciones administrativas y misionales del Municipio.

TIPOLOGIA CONTRACTUAL (3)	**COMPRAVENTA**
OBJETO (4)	**ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS Y EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA APOYAR LA IMPLEMENTACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE PITALITO, HUILA.**
	OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR **<u>OBLIGACIONES GENERALES:</u>** 1. Acatar la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones pertinentes. 2. Cumplir las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007 y 1562 de 2012, los Decretos 1703 de 2002 y 510 de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y las demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen. 3. Cumplir las obligaciones en relación a la seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente, es decir, el Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019, Decreto 1076 de 2015 y demás marco legal aplicable vigente.

Proyectó: Mónica V. Perdomo Ceballos

Revisado por: Mónica V. Perdomo Ceballos	Aprobado por: Víctor Jadir Pérez Méndez
Firma:	Firma:
Cargo: Profesional Jurídico – Contratista	Cargo: Secretaria Planeación

OBLIGACIONES DE LAS PARTES (5)	4. Constituir las garantías pactadas en el contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización. 5. Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo. 6. Acatar las órdenes que le imparta la Entidad durante el desarrollo del contrato y, de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. 7. Reportar al supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato. 8. Guardar total reserva de la información que conozca en desarrollo de sus actividades. Esta información es de propiedad de la Alcaldía Municipal y sólo podrá ser divulgada por expreso requerimiento de autoridad competente, es decir guardar la confidencialidad de toda información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia, o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que, por sí, o por un tercero, cause a la administración o a un tercero. 9. Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar. 10. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. 11. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** 1. Cumplir integralmente con el objeto del contrato, de conformidad con los documentos que integran el proceso de selección, las especificaciones y fichas técnicas, la propuesta presentada y aceptada por la entidad y el contrato que se suscriba. 2. Suministrar y entregar la totalidad de los equipos objeto del contrato, en las cantidades, condiciones, características y especificaciones técnicas establecidas por la entidad, garantizando que correspondan a los bienes ofertados y cumplan integralmente con los requerimientos definidos en los documentos del proceso. 3. Garantizar la calidad, originalidad, correcto funcionamiento y adecuado estado de los equipos suministrados, los cuales deberán ser nuevos, no usados ni remanufacturados y entregarse con los accesorios, componentes, elementos y demás requerimientos necesarios para su adecuada operación, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas por la entidad. 4. Realizar la entrega física e instalación de los equipos relacionados en las fichas técnicas del proceso, en coordinación con el supervisor del contrato y en el lugar y horario que determine la entidad, efectuando las actividades necesarias para su correcta instalación, conexión y puesta en funcionamiento dentro de la infraestructura tecnológica institucional. 5. Realizar la configuración, parametrización e integración de los equipos suministrados dentro de la consola o plataforma de administración del fabricante, incluyendo la creación y configuración de políticas, segmentación de la red, ajustes de conectividad, interoperabilidad con la infraestructura tecnológica existente y

demás configuraciones técnicas requeridas para garantizar su adecuada operación.

Parágrafo. Las actividades de configuración, parametrización, integración y puesta en funcionamiento deberán ser realizadas con el acompañamiento y soporte de personal técnico o ingenieros que cuenten con certificación vigente del fabricante o de la marca de los equipos suministrados, de acuerdo con el nivel de certificación aplicable a la solución ofertada. El contratista deberá garantizar el soporte técnico especializado durante todo el proceso de instalación, configuración, integración y puesta en marcha de los equipos, atendiendo los incidentes, ajustes, correcciones y requerimientos técnicos que se presenten hasta verificar su correcta operación e integración con la infraestructura tecnológica de la Administración Municipal y obtener el recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

6. Realizar, cuando resulte necesario para la correcta puesta en funcionamiento de los equipos, las pruebas de conectividad, comunicación, administración y operación que permitan verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y su adecuada integración con la infraestructura tecnológica existente, efectuando los ajustes que sean requeridos como resultado de dichas verificaciones.

7. Entregar al supervisor del contrato la información técnica correspondiente a los equipos suministrados y, cuando aplique, los manuales, documentos de garantía, seriales, información de soporte, credenciales o mecanismos de acceso administrativo que correspondan a la entidad y demás documentación necesaria para su administración y operación.

8. Atender oportunamente las observaciones y requerimientos formulados por el supervisor relacionado directamente con la ejecución del objeto contractual y efectuar las correcciones o ajustes que resulten necesarios para garantizar el cumplimiento de las condiciones técnicas y contractuales pactadas.

9. Cumplir las demás obligaciones que se deriven directamente de la naturaleza del objeto contractual, de los documentos del proceso y de las disposiciones aplicables a su ejecución, siempre que guarden relación con las prestaciones y condiciones previamente establecidas en el contrato

10. Asumir todos los gastos personales, administrativos, de transporte y demás que deba incurrir para el cumplimiento del objeto del contrato.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: El Municipio de Pitalito se verá obligado para con el Contratista a lo siguiente:

1. Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico y legal exigidos por el Municipio en los términos del proceso de contratación como requisitos indispensables para suscribir el acta de iniciación del contrato.
2. Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato.
3. Levantar las actas respectivas entre contratista y Supervisor.
4. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
5. Velar para que se mantengan vigentes todas las pólizas que amparen el contrato.
6. Informar a la compañía de seguros o entidad bancaria, garante del contrato, sobre los incumplimientos del CONTRATISTA.

	7. Vigilar que el servicio se preste cumpliendo las especificaciones técnicas establecidas. 8. Certificar la ejecución del trabajo contratado dentro de las condiciones exigidas. 9. Aplicar en forma estricta las medidas de control para que el CONTRATISTA cumpla con los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes. 10. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del municipio para la correcta ejecución del contrato. 11. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar.

MODALIDAD DE SELECCIÓN (6) Marque con una **X**	**Licitación publica**	**Selección Abreviada**	**Concurso de Méritos**	**Mínima cuantía**	**Contratación Directa**
		Subasta Inversa electrónica			

FUNDAMENTO JURIDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN (6)

Teniendo en cuenta que se trata de un bien de características técnicas uniformes y de común utilización, cuya adquisición no puede realizarse a través del mecanismo de Acuerdo Marco de Precios por no encontrarse vigente a la fecha, la Entidad ha determinado adelantar el proceso contractual mediante la modalidad de Selección Abreviada – Subasta Inversa, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Esta decisión se sustenta además en el artículo 2, literal a) de la Ley 1150 de 2007, según el cual, la adquisición de bienes de características técnicas uniformes debe efectuarse mediante dicha modalidad, entendiendo por estos aquellos bienes que presentan especificaciones técnicas estandarizadas, comparten patrones de calidad y desempeño objetivamente definidos, y son de uso común por parte de las entidades públicas.

En virtud de lo anterior, y conforme al marco normativo vigente, el presente proceso se adelantará bajo el procedimiento de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Electrónica para la adquisición de bienes, garantizando así los principios de legalidad, eficiencia y transparencia en la contratación estatal.

ANALISIS DEL SECTOR (7)

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1020 de 2015 establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis del riesgo, como herramienta para entender el mercado del bien, obra o servicio que la entidad estatal pretende adquirir para diseñar el Proceso de Contratación. Documento que se encuentra descrito en el **Anexo - Análisis del Sector** adjunto al presente estudio previo.

ESTUDIO DE LA OFERTA:

Existen empresas legalmente constituidas, las cuales tienen como actividad principal la venta, comercialización, distribución de equipos de seguridad de red y software de seguridad, especialistas en ciberseguridad y redes con canal de distribución, autorizado para suministrar productos, servicios e instalaciones en el territorio colombiano:

ITEM	NOMBRE
1	LAN SECURITY NETWORKS SAS
2	INFORTEC

El análisis económico del sector prestador en el Municipio de Pitalito permite recopilar información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del riesgo, según lo establece el Artículo 2.25.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, como es el deber de analizar este sector desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica de análisis del riesgo. El objeto a contratar se encuentra

clasificado en el UNSPSC, así:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
43	23	32	00	Software de seguridad y protección
43	22	17	00	Equipos fijos de red y componentes
80	11	16	00	Servicios de personal temporal

ESTUDIO DE LA DEMANDA:

Para identificar la demanda se tiene en cuenta las adquisiciones realizadas por la diferentes Entidades, y que han sido publicadas en el portal único de contratación (www.contratos.gov.co), en donde se encuentra los siguientes contratos, así:

CONTRATO (*año y # contrato*)	VALOR (*total o valor mensual para prestación de servicios*)	TIEMPO (*Meses o años*)	OBJETO CONTRACTUAL	MODALIDAD
CB-SASI-007-2025	$805.242.006	55 DIAS	Adquisición, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de Switches tipo TOR, CORE, y de BORDE para la Contraloría de Bogotá D.C.	Subasta Inversa
CCE-SI-003-2025	$540.994.435,02	60 DIAS	Adquisición, instalación configuración y puesta en marcha de switches de red de acceso y núcleo (core), incluyendo licenciamiento, soporte técnico, y garantía, con el fin de modernizar la infraestructura tecnológica de la red LAN institucional de la entidad, garantizando alto rendimiento, disponibilidad, seguridad y administración centralizada de la red institucional	Subasta Inversa
SASI-3-2025	$96.000.000	90 DIAS	Contratar la adquisición, instalación, configuración y puesta en marcha de switches de red de alta capacidad y rendimiento, destinados conectar la infraestructura tecnológica de la Auditoria General de la Republica.	Subasta Inversa

- **ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO:** La Alcaldía Municipal de Pitalito, para establecer el precio de mercado tiene en cuenta la descripción del servicio por unidad, por lo que se recogió una muestra entre prestadores del servicio, quienes enviaron las cotizaciones, las cuales conservan las exigencias de calidad, cantidad y las características técnicas del servicio requerido, obteniendo el menor valor de cada uno de los ítems de la siguiente manera:

ITEM	DETALLE	MED	CANT	Proponente INFORTEC		Proponente LSN Lan Security Networds S.A.S.		MENOR VALOR UNITARIO (con IVA)	MENOR VALOR (con IVA)
				VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL		
1	Switch Administrable de 48 Puertos Gigabit Capa 2, 4 * Enlaces	Unidad	8	$5.961.900	$ 47.695.200	$6.307.000	$ 50.456.000	$5.961.900	$ 47.695.200

Proyectó: Mónica V. Perdomo Ceballos

Revisado por: Mónica V. Perdomo Ceballos	Aprobado por: Víctor Jadir Pérez Méndez
Firma:	Firma:
Cargo: Profesional Jurídico – Contratista	Cargo: Secretaria Planeación

	Ascendentes 10G SFP+ • Puertos: 48 puertos 10/100/1000Base-T, 4 enlaces ascendentes SFP+ • Administración: Web management • Capacidad de conmutación: 176 Gbps • Tabla de direcciones MAC: 16000 • Tipo de capa: Capa 2 • Tasa de reenvío: mínimo 130 megas por segundo • VLAN máxima: 4094 • Ventilador: Flujo de aire único, de izquierda /derecha a parte trasera • Aumento del puerto: 6 kilovoltios • Dimensiones (Ancho x Fondo x Alto): 440 mm x 267.5 mm x 43.6 mm • MTBF: > 200.000 • Garantía: 5 años Incluye Servicios profesionales de Configuración dentro de la consola del fabricante, creación de políticas, segmentación y soporte por INGENIEROS CERTIFICADOS EN LA MARCA								
2	Conmutador de acceso administrado de capa 3 RJ45 de 48 puertos 1GE con PoE+ y enlace ascendente de 4 puertos 10GE Gestionable en Web management. • Puertos de servicio fijo: 48 puertos 10/100/1000BASE-T, compatibles con PoE/PoE+ 4 puertos SFP+ 1GE/10GE • Puerto de gestión fijo: 1 puerto de consola RJ45 • USB: 1 puerto USB 2.0 (sin límite de capacidad, capacidad 2G/4G/8G probada) • Tasa de reenvío de paquetes: mínimo 132 Mpps • Capacidad de conmutación: 176 Gbps • UPC: CPU de doble núcleo, cada núcleo con una velocidad de reloj de 1,0 GHz • ROM de arranque: 16 MB (almacenamiento de software de arranque para redundancia de arranque 1+1) • Memoria flash:512 MB (almacenamiento de software de arranque para redundancia de arranque 1+1) • Memoria: 1 GB • Buffer de conmutación: 1,5 MB • Tamaño de la tabla de direcciones MAC: 16.000 • Número de rutas unicastIPv6: 2.000 • Número de rutas de multidifusión IPv6: 750 Garantía: 5 años	Unidad	4	$9.829.400	$ 39.317.600	$9.996.000	$ 39.984.000	$9.829.400	$ 39.317.600

Proyectó: Mónica V. Perdomo Ceballos

Revisado por: Mónica V. Perdomo Ceballos	Aprobado por: Víctor Jadir Pérez Méndez
Firma:	Firma:
Cargo: Profesional Jurídico – Contratista	Cargo: Secretaria Planeación

33

	Incluye Servicios profesionales de Configuración dentro de la consola del fabricante, creación de políticas, segmentación y soporte por INGENIEROS CERTIFICADOS EN LA MARCA.								
3	Punto de Acceso para interiores gestionados en la nube Tri-Radio Wi-Fi 6E 7.780 Gbps incluido POE Protocolos inalámbricos: 802.11a /b/g/n/ac/ax Velocidad de datos: Velocidad máxima de datos combinada: 2,4 GHz + 5 GHz + 6 GHz, 7,780 Gbps Puerto de servicio fijo: 1 puerto 100/1000/2.5G/5GBASE-T, 1 puerto combinado 5GE SFP/RJ45,1 puerto 10/100/1000BASE-T Diseño de radio: Tri-radio: 2,4 GHz (2x2), 5 GHz (2x2), 6 GHz (4x4) hasta 8 transmisiones espaciales Tipo de antena: Antenas omnidireccionales incorporadas Bluetooth: Bluetooth 5.1 Fuente de alimentación de 54 V CC/1,1 A PoE/PoE+/PoE++ (802.3af/at/bt) Consumo máximo de energía: 40 vatios Temperatura de funcionamiento –10 °C a +50 °C (14 °F a +122 °F) Garantía 3 años Incluye Servicios profesionales de Configuración dentro de la consola del fabricante, creación de políticas, segmentación y soporte por INGENIEROS CERTIFICADOS EN LA MARCA.	Unidad	14	$4.248.300	$ 59.476.200	$4.403.000	$ 61.642.000	$4.248.300	$ 59.476.200

Se anexan las respectivas cotizaciones.

La Administración Municipal ha recogido información por medio de estudio de la oferta y la demanda para contratar la ADQUISICION DE HERRAMIENTAS Y EQUIPOS TECNOLOGICOS PARA APOYAR LA IMPLEMENTACION, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE INFORMACION Y COMUNICACIONES DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DEL PITALITO. De esta manera, se establece el análisis de sector, lo que soporta el presupuesto, estipulado en el análisis de oportunidad y conveniencia y que permite comparar.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO (8)

El valor estimado del contrato corresponde a la suma de **CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE. ($146.489.000).** incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar, según certificado de Disponibilidad Presupuestal N°2026001730 del 06 de agosto de 2026.

NOTA 2: El presupuesto incluye los siguientes gastos: Los gastos de legalización, las obligaciones tributarias a cargo del contratista y las exenciones tributarias que resulten procedentes se regirán por lo dispuesto en el Acuerdo Municipal N° 045 de 2025 del Estatuto de Rentas Municipales vigente y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan, de conformidad con las condiciones particulares y el régimen tributario aplicable a cada contribuyente.

Proyectó: Mónica V. Perdomo Ceballos

Revisado por: Mónica V. Perdomo Ceballos	Aprobado por: Víctor Jadir Pérez Méndez
Firma:	Firma:
Cargo: Profesional Jurídico – Contratista	Cargo: Secretaria Planeación

El valor de la propuesta deberá incluir todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del objeto del presente proceso de selección.

Para efectos de la retención en la fuente por renta, la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente, y en caso de que no haya lugar a ello, el proponente deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención.

Los proponentes serán responsables de informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable, y el Municipio no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

FORMA DE PAGO: Se pagará al contratista, en un único pago el valor total del contrato, con la previa entrega y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, la entrada de los equipos en la Oficina de Almacén Municipal, lo cual se demostrará mediante la presentación de la certificación de cumplimiento e informe de supervisión expedida por el supervisor.

Para efectos del desembolso del que trata la presenta cláusula, el contratista deberá acreditar la afiliación obligatoria y pago actualizado de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, así como el pago de los aportes parafiscales de los periodos correspondientes de conformidad con el artículo 182 de la Ley 100 de í 993, la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002, las Le yes 797 y 828 de 2003, el Decreto 510 de 2003 y la Ley 1562 de 2012, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma.

CONDICIONES TÉCNICAS Y / O PERFIL DEL PROVEEDOR (9)

CONDICIONES TECNICAS:

Para satisfacer la necesidad de contratación se requiere que el oferente cumpla con las condiciones técnicas establecidas por la Administración Municipal que a continuación se describen:

ITEM	DETALLE	MED	CANT
1	Switch Administrable de 48 Puertos Gigabit Capa 2, 4 * Enlaces Ascendentes 10G SFP+ • Puertos: 48 puertos 10/100/1000Base-T, 4 enlaces ascendentes SFP+ • Administración: Web management • Capacidad de conmutación: 176 Gbps • Tabla de direcciones MAC: 16000 • Tipo de capa: Capa 2 • Tasa de reenvío: mínimo 130 megas por segundo • VLAN máxima: 4094 • Ventilador: Flujo de aire único, de izquierda /derecha a parte trasera • Aumento del puerto: 6 kilovoltios • Dimensiones (Ancho x Fondo x Alto): 440 mm x 267.5 mm x 43.6 mm • MTBF: > 200.000 • Garantía: 5 años Incluye Servicios profesionales de Configuración dentro de la consola del fabricante, creación de políticas, segmentación y soporte por INGENIEROS CERTIFICADOS EN LA MARCA durante la vigencia del licenciamiento.	Unidad	8

	2	Conmutador de acceso administrado de capa 3 RJ45 de 48 puertos 1GE con PoE+ y enlace ascendente de 4 puertos 10GE Gestionable en Web management. • Puertos de servicio fijo: 48 puertos 10/100/1000BASE-T, compatibles con PoE/PoE+ 4 puertos SFP+ 1GE/10GE • Puerto de gestión fijo: 1 puerto de consola RJ45 • USB: 1 puerto USB 2.0 (sin límite de capacidad, capacidad 2G/4G/8G probada) • Tasa de reenvío de paquetes: mínimo 132 Mpps • Capacidad de conmutación: 176 Gbps • UPC: CPU de doble núcleo, cada núcleo con una velocidad de reloj de 1,0 GHz • ROM de arranque: 16 MB (almacenamiento de software de arranque para redundancia de arranque 1+1) • Memoria flash:512 MB (almacenamiento de software de arranque para redundancia de arranque 1+1) • Memoria: 1 GB • Buffer de conmutación: 1,5 MB • Tamaño de la tabla de direcciones MAC: 16.000 • Número de rutas unicastIPv6: 2.000 • Número de rutas de multidifusión IPv6: 750 Garantía: 5 años Incluye Servicios profesionales de Configuración dentro de la consola del fabricante, creación de políticas, segmentación y soporte por INGENIEROS CERTIFICADOS EN LA MARCA durante la vigencia del licenciamiento.	Unidad	4	
	3	Punto de Acceso para interiores gestionados en la nube Tri-Radio Wi-Fi 6E 7.780 Gbps incluido POE Protocolos inalámbricos: 802.11a /b/g/n/ac/ax Velocidad de datos: Velocidad máxima de datos combinada: 2,4 GHz + 5 GHz + 6 GHz, 7,780 Gbps Puerto de servicio fijo: 1 puerto 100/1000/2.5G/5GBASE-T, 1 puerto combinado 5GE SFP/RJ45,1 puerto 10/100/1000BASE-T Diseño de radio: Tri-radio: 2,4 GHz (2x2), 5 GHz (2x2), 6 GHz (4x4) hasta 8 transmisiones espaciales Tipo de antena: Antenas omnidireccionales incorporadas Bluetooth: Bluetooth 5.1 Fuente de alimentación de 54 V CC/1,1 A PoE/PoE+/PoE++ (802.3af/at/bt) Consumo máximo de energía: 40 vatios Temperatura de funcionamiento –10 °C a +50 °C (14 °F a +122 °F) Garantía 3 años Incluye Servicios profesionales de Configuración dentro de la consola del fabricante, creación de políticas, segmentación y soporte por INGENIEROS CERTIFICADOS EN LA MARCA durante la vigencia del licenciamiento.	Unidad	14	

Proyectó: Mónica V. Perdomo Ceballos

Revisado por: Mónica V. Perdomo Ceballos	Aprobado por: Víctor Jadir Pérez Méndez
Firma:	Firma:
Cargo: Profesional Jurídico – Contratista	Cargo: Secretaria Planeación

Nota 1- El proponente en su oferta de precios tendrá en cuenta los gastos e impuestos que pueden afectar la oferta y que se causan por la ejecución del contrato, tales como: estampillas y tasas municipales, impuesto a la renta, industria y comercio, timbre a IVA, así como los descuentos, retenciones, pólizas y otros a que haya lugar de acuerdo con las normas vigentes. En todo caso en la propuesta tendrá en cuenta el valor de los impuestos de orden nacional y municipal vigentes inherente al Contrato que suscriba.

REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES

-CAPACIDAD PARA PARTICIPAR:

Podrán participar en este proceso las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras en forma individual o asociadas en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, que cumplan con la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia; que no estén incursas en inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la constitución y la Ley.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio en el país o sin sucursal establecida en Colombia, deben acreditar un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y representarla judicial y extrajudicialmente.

Los proponentes se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas.

Los oferentes dentro de la fecha y hora establecidas en el cronograma del presente proceso de selección para la presentación de la oferta, presentarán los siguientes documentos:

PERSONAS JURÍDICAS: Certificado de Existencia y Representación Legal. Si la propuesta la presenta una persona jurídica debe anexar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a sesenta (60) días anteriores al cierre del presente proceso de selección, donde conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo, debidamente renovado para la presente vigencia

En dicho certificado se acreditará que el objeto social del proponente realiza actividades relacionadas con el suministro de equipos tecnológicos de cómputo y/o servidores, objeto del presente proceso de selección y que la persona jurídica tendrá una duración no inferior al término de duración del contrato y un (1) año más.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al representante legal, el oferente anexará la correspondiente autorización impartida por la junta de socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el oferente anexará copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se adjuntará la autorización específica para participar en este proceso y dar cumplimiento al contrato que se llegue a suscribir con el Municipio de Pitalito, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, aportará el certificado correspondiente.

Nota: Documento de facultades para presentar propuestas y contratar. Si el representante legal o apoderado no tiene facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y contratar, deberá adjuntar el acta de la junta o asamblea de socios (o documento soporte) donde se le otorguen tales atribuciones con anterioridad a la fecha de cierre del

351

presente proceso de Selección.

En el evento que el oferente presente su propuesta por medio de apoderado, el poder deberá contener de manera expresa y clara la facultad especial otorgada para participar en procesos de contratación de la naturaleza que se trate.

PERSONA NATURAL COMERCIANTE:

Si la propuesta la presenta una persona natural, debe anexar copia de la cedula de ciudadanía. Si es comerciante aportará el certificado de matrícula de persona natural expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a sesenta (60) días anteriores al cierre del presente proceso de selección, en el que se acredite actividades relacionadas con el objeto del presente proceso.

En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, o uno de ellos, sea persona natural, cada uno de ellos o el integrante respectivo, aportará la cédula de ciudadanía y el certificado correspondiente. En el evento que el oferente presente su propuesta por medio de apoderado, el poder deberá contener de manera expresa y clara la facultad especial otorgada para participar en procesos de contratación de la naturaleza que se trate.

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Los Consorcios o Uniones Temporales podrán estar compuestos por personas naturales y/o jurídicas de conformidad con el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y, además cumplir con los siguientes requisitos:

- Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y, en el caso de Uniones Temporales, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio de Pitalito.

- El Consorcio o Unión Temporal debe tener una vigencia igual a la del contrato y un (1) año más.

Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberán presentar el documento de constitución, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, e igualmente su deseo de participar en la presentación conjunta de la propuesta y de recibir el contrato. A su vez, designarán a la persona que actuará como representante del Consorcio o de la Unión Temporal.

De conformidad con lo anterior el documento constitutivo de Consorcio o Unión Temporal, para dar cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, deberá contener como mínimo:

- Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal
- Designar la persona, que para todos los efectos, representará el Consorcio o la Unión Temporal.
- Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o la Unión Temporal y sus respectivas responsabilidades.
- Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la Unión Temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio de Pitalito.
- Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más.
- Deberá indicar que no podrá, en ningún caso, haber cesión del contrato entre quienes integran el Consorcio o la Unión Temporal.
- Si los miembros del Consorcio o la Unión Temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en el presente anexo.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los Integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

- Si la va a efectuar en representación del consorcio o de la unión temporal uno de sus integrantes, en este caso

debe informar el número del NIT de quien factura.

- Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor el contrato.
- Si la va realizar el consorcio o la unión temporal con su propio NIT.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los términos consignados en el documento de conformación del consorcio o unión temporal, el Municipio de Pitalito las solicitará.

CAPACIDAD JURIDICA

- **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:** Será diligenciada y debidamente firmada por el proponente o su representante legal según corresponda. En el evento en que el representante legal se encuentre limitado en sus facultades para presentar propuestas y contratar por cualquier motivo, debe presentar la autorización del Órgano Directivo correspondiente.

- **FOTOCOPIA DE CEDULA DE CIUDADANÍA Y/O CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL:** Deberá presentar copia legible de la cédula de ciudadanía del proponente o representante legal del proponente; en caso de consorcio, unión temporal o propuesta avalada, se deberá presentar este documento por cada uno de sus integrantes o el profesional que avala la propuesta.

- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES:** El proponente deberá acreditar que no presenta inhabilidad de tipo penal, mediante la presentación del certificado de antecedentes judiciales vigente, aplica para personas naturales y representantes legales; en caso de consorcio, unión temporal o propuesta avalada, se deberá presentar este documento por cada uno de sus integrantes.

- **DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:** Cuando la propuesta venga presentada por alguno de éstos se deberá diligenciar para su conformación los anexos según corresponda y anexar fotocopia de la cédula, y pasado judicial de cada uno de los integrantes si fueren personas naturales. El documento de conformación de la Unión Temporal o Consorcio debe cumplir los requisitos de ley.

- **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:** Cuando se trate de persona jurídica, el proponente deberá presentar con su oferta el certificado de existencia y representación legal de la casa principal y de la sucursal expedido por la Cámara de Comercio según corresponda, renovado a 2026, el cual debe haber sido expedido con no más de sesenta (60) días calendario de antelación a la fecha de cierre de esta Convocatoria.

 Deben acreditar que su vigencia es superior a la duración del contrato y un (1) año más. En caso que el oferente sea un Proponente Asociativo cada uno de los integrantes deberá presentar este documento y cumplir con los requisitos exigidos.

- **CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP):** Los proponentes deben acreditar mediante la presentación en original o fotocopia del Registro Único de Proponentes expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha inicial de cierre del presente proceso, este registro debe estar en firme.

- **AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR:** En caso de existir límites estatutarios a las facultades del representante legal para presentar propuesta, asociarse o contratar, se debe presentar copia de la autorización del órgano competente, en la cual se le faculte para presentar la propuesta y celebrar el contrato, en caso de ser favorecida la propuesta, o en su defecto certificación del secretario del órgano competente donde conste la autorización.

36

- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS**: Se deberá anexar el certificado de antecedentes Disciplinarios del representante legal del proponente y del proponente (persona jurídica) y de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.

- **CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL**: Se deberá anexar el certificado de antecedentes de Responsabilidad Fiscal del representante legal del proponente y del proponente (persona jurídica) y de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.

- **CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS**: Se deberá anexar el certificado del sistema de registro nacional de medidas correctivas del representante legal del proponente (persona jurídica) y de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.

- **CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM**

 De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021, el representante legal de la persona jurídica proponente singular o integrante del proponente plural, no podrá encontrarse REPORTADO en el registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM –, Para el efecto el proponente deberá:

 -Persona natural, anexar el certificado de la consulta de deudores alimentarios REDAM.

 -Persona jurídica deberá anexar el certificado de consulta de deudores alimentarios REDAM de su representante legal.

 -Para los proponentes plurales deberá anexar certificado de consulta de deudores alimentarios REDAM de cada uno de los representantes que lo conforman.

 Lo anterior, teniendo en cuenta que el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM- es un mecanismo de control para garantizar el cumplimiento de las obligaciones alimentarias en todo el territorio nacional, y que una de sus consecuencias, es que impide o inhabilita a la persona para la celebración de contratos con el Estado, por lo que los proponentes deberán realizar la consulta del certificado de deudores alimentarios REDAM a través de la Carpeta Ciudadana Digital del Portal Único del Estado Colombiano.gov.co; Link https://carpetaciudadana.and.gov.co/

 De acuerdo con la sentencia C-032 de 2021, la H. Corte Constitucional señaló las responsabilidades penales, disciplinarias y patrimoniales que se deben asumir en materia de manejo de la información del REDAM, así como las obligaciones establecidas en las Leyes 1581 de 2012 de protección de datos personales y 1266 de 2008 de habeas data, en consecuencia, el proponente al cargar el documento debe marcarlo como confidencial.

 En caso de que no se marque como confidencial la entidad le dará el tratamiento establecido en las normas anteriores; es decir, en caso de que la certificación aportada registre alguna sanción por obligaciones alimentarias.

- **FOTOCOPIA DEL RUT:** El proponente deberá acreditar que se encuentra inscrito en el registro único tributario, mediante la presentación de la fotocopia de RUT; aplica para el proponente y/o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

- **ACREDITACION DEL PAGO A LOS SISTEMAS DE RIESGOS PROFESIONALES, PENSIÓN, SALUD Y APORTES A LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR**: De conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los proponentes deberán acreditar que se encuentre al día en el pago de los aportes de sus empleados

a los sistemas de salud, riesgos, pensiones y los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano Familiar y SENA, mediante certificación expedida bajo la gravedad del juramento.

- **POLIZA DE GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**: El valor de esta garantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto del presupuesto oficial estimado, establecidos en los pliegos de condiciones, y su vigencia se extenderá desde el día de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. La póliza tendrá un término de al menos cuatro meses adicionales a partir de la fecha de entrega de propuestas. La propuesta deberá acompañarse de una garantía de seriedad expedida por una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y preferiblemente, sin ser obligatoria, con representación legal en Pitalito, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido.

 La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última.

 Requisitos de la póliza o garantía:

 - Asegurado o beneficiario: Municipio de Pitalito Nit. 891.180.077-0
 - Cuantía: Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial
 - Vigencia: Será contado desde el momento de la presentación de la oferta; y en todo caso deberá mantenerse vigente hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.
 - Tomador o afianzado: La Persona Jurídica o el Consorcio o Unión Temporal. Si el oferente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figure en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, salvo que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Si el oferente es un consorcio o unión temporal, la póliza o constancia de depósito debe ser constituida o efectuada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando sus integrantes e identificación) y NO a nombre del representante del consorcio o unión temporal.
 - Firmas: La póliza ineludiblemente deberá estar firmada por el representante legal o autorizado de la Compañía o Entidad Bancaria que la expide y por el tomador, so pena de rechazo de la propuesta.
 - Acompañarse del Recibo de pago o Constancia de Ley.

 No se aceptan pólizas expedidas por Aseguradoras que hayan sido intervenidas.
 En caso de que la póliza sea allegada, pero sin la firma del tomador, será requerido para que la firme.

LA NO ACREDITACION O PRESENTACION DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA ES CAUSAL DE RECHAZO

VERIFICACION JURIDICA	CUMPLE O NO CUMPLE

- **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:** El oferente no debe estar impedido por causa de inhabilidades o incompatibilidades para contratar, especialmente por las establecidas en la constitución política y en la ley 80 de 1993 y en el artículo 77 numeral 1º de la ley 45 de 1990. Por lo cual se deberá anexar a las propuestas declaración juramentada en la cual el proponente se obliga para con la entidad a no favorecer ningún acto de corrupción.

- **REQUISITOS FINANCIEROS:**

Permitirán realizar un ejercicio que determinará la existencia y representación legal de los oferentes, así como la selección de operadores que no se encuentren incursos en inhabilidades.

- **FACTOR DE CAPACIDAD FINANCIERA**

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la actitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

Para el caso de los proponentes que a la fecha de cierre del presente proceso de selección tengan su registro único de proponente actualizado conforme a la nueva reglamentación expedida por el Gobierno Nacional los índices con información financiera con corte a 31 de diciembre de 2024 son:

Tabla 1 - Indicadores de capacidad financiera

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0,54
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 1

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación debe acreditar su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación en Colombia compra eficiente, así:

- Ponderación de los componentes de los indicadores.

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores que son índices en la opción 1:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{}^{} Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{}^{} Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Los proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses. Si el Proponente es plural debe acreditar este indicador de la misma forma prevista anterior, a menos que uno de sus miembros tenga gastos de intereses igual a cero (0) por lo cual no se puede hacer la ponderación del indicador.

- **Documentos de contenido financiero**

El proponente y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberá cumplir con los requisitos habilitantes de contenido financiero. Para efectos de verificar la información financiera del proponente se tendrá en cuenta la acreditada en el certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación del Registro Único de Proponentes actualizado conforme al Decreto 1082 de 2015, la cual deberá corresponder, como mínimo, al periodo fiscal con corte a 31 de diciembre de 2024, y tendrá una vigencia de mínimo 30 días al momento del cierre del presente proceso.

- **Capacidad Organizacional**

Tabla 2 – Indicadores de capacidad organizacional

Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0.05
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0.04

Para obtener los indicadores cuando el proponente sea consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación, se calcularán ponderando los componentes de cada indicador de acuerdo a la metodología establecida por Colombia Compra Eficiente en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación, Sección VII, punto 1 *"Ponderación de los componentes de los indicadores".*

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_i Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_i Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012

- **Información financiera para proponentes extranjeros**

Las personas naturales y jurídicas extranjeras no obligadas a inscribirse en el RUP, acreditara este requisito mediante certificación suscrita por el representante legal de la persona extranjera, la cual se entiende formulada bajo la gravedad del juramento en la que indique el número de personas vinculadas. Si tal certificación es expedida en el extranjero, deberá cumplir con los requisitos establecidos para la legalización de documentos otorgados en el exterior (apostille o consularización, traducción oficial).

(i) Balance general
(ii) Estado de resultados
Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC)

VERIFICACIÓN FINANCIERA	CUMPLE O NO CUMPLE

3) FACTOR DE CAPACIDAD TÉCNICA

La verificación técnica comprende el análisis que hará el Comité Evaluador para determinar si la propuesta se presenta con el lleno de los requisitos técnicos exigidos en el presente Pliego de Condiciones.

La verificación técnica será determinante para definir la admisión o rechazo de las propuestas dentro del proceso de selección abreviada subasta inversa. La presentación incompleta o el incumplimiento de requisitos y especificaciones exigidas determinarán la INADMISIBILIDAD de la propuesta.

- **Instrucciones a los proponentes sobre los documentos de contenido técnico**

Para efectos de presentar los documentos de contenido técnico, el proponente debe tener en cuenta los siguientes aspectos:

EXPERIENCIA GENERAL

El proponente deberá acreditar experiencia general mínima de un (1) año, contado a partir de la matrícula en el certificado de existencia y representación legal y/o registro mercantil, en el cual se suscriban actividades relacionadas con el objeto del contrato. En caso consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá acreditar la

38/N

experiencia general requerida para persona natural o persona jurídica, según corresponda.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

El proponente deberá acreditar experiencia registrada en el Certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), debe presentar mínimo dos (2) certificación de contratos ejecutados con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto esté relacionado con el objeto del presente proceso (Compra de Equipos - Servidor), con particular o entidad pública cuya sumatoria sea igual o superior al 70% del presupuesto oficial. (Si el proponente presenta certificado de experiencia con particular, debe anexar factura o documento equivalente; si es con entidad pública, acreditar que el contrato está liquidado). En caso de factura o documento equivalente justificar por qué no aplica la factura electrónica, aportando la certificación o resolución.

El Proponente debe identificar el contrato presentado para acreditar su experiencia con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel en al menos el siguiente código, expresando su valor en salarios mínimos mensuales legales vigentes, conforme a lo siguiente.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
43	23	32	00	Software de seguridad y protección
43	22	17	00	Equipos fijos de red y componentes
80	11	16	00	Servicios de personal temporal

Entiéndase por certificación, el documento expedido por la entidad estatal, donde mínimamente el contratante incluya la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Nombre del contratista
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Fecha de inicio del contrato
- Fecha de terminación del contrato.

En los casos en que una certificación relacione más de un contrato, cada contrato se validará como una certificación independiente.

Si el proponente es un Consorcio o Unión temporal, para la experiencia se tendrá en cuenta la sumatoria aportada por los integrantes por valor del 100% del presupuesto oficial del presente proceso precontractual en su porcentaje de participación.

En caso de que el Proponente presente certificaciones de experiencia de consorcios o uniones temporales de los cuales hizo parte, será tenida en cuenta la experiencia específica de acuerdo con el porcentaje de participación que tuviere en la unión temporal o consorcio de la cual hizo parte, para lo cual se verificará el porcentaje establecido en la certificación o lo dispuesto al respecto en el documento de conformación del consorcio o unión temporal. En consecuencia, si las certificaciones no especifican el porcentaje de participación de cada integrante se deberá presentarse junto con la certificación, copia del respectivo documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal. La certificación se considerará atendiendo los porcentajes de participación en el Consorcio o Unión Temporal con el que se presente al presente proceso de selección.

Si el proponente no cumple con la experiencia específica mínima solicitada será evaluado como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, lo que generará el rechazo de la misma.

VERIFICACIÓN TECNICA	CUMPLE O NO CUMPLE

FACTOR DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE (10)

- **De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 del 2015, la entidad determina que el factor de selección del presente proceso es:**

	FACTOR DE SELECCIÓN	Marcar con X
1	**Menor Precio**	**X**
2	**Calidad**	
3	**Ponderación calidad y precio**	
4	**Ponderación calidad y precio con mejor relación costo/ beneficio**	

CRITERIOS DE DESEMPATE

En el evento en se presente un empate en la puntuación final de dos o más ofertas, de manera que una y otras queden ubicadas en el primer orden de elegibilidad, se procederá al desempate en la siguiente forma:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, se utilizarán las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido:

No orden	Factor
1	Bienes y servicios nacionales frente a la oferta de bienes y servicios extranjeros, esta condición se entenderá justificada con el formato de apoyo a la industria Nacional que diligencia en oferente
2	Propuesta de mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o la de un proponente plural constituido por mujeres en las anteriores condiciones. Para acreditar la condición de mujer cabeza de familia deberá acreditar acorde con lo establecido en el parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, con declaración ante notario de tal condición. En el caso de mujeres víctimas de violencia intrafamiliar deberá allegar la medida de protección que debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena –en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas–. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada
3	Oferente que acredite por lo menos que el 10% de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997, esto se acreditará con la certificación de personal en condición de discapacidad aportando además la certificación que entrega el Ministerio de Trabajo para dar cuenta de la vinculación y aval de dicho personal
4	Oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiaras de pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, se acreditará a través de la certificación de nómina y los respectivos documentos de identidad del personal mayor.
5	Propuesta que acredite que por lo menos el 10% de su nómina pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera o Rom. Para el cumplimiento de esta causal se debe allegar la certificación de pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas expedida por el Ministerio del Interior que es la autoridad encargada de acuerdo a las competencias de la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías, así como de la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, de dicho Ministerio.
6	Propuesta presentada por personas en procesos de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente. Para la acreditación de esta causal se deberá presentar certificación expedida por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN, donde acredite tal condición.
7	Oferta presentada por un proponente plural (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona

	en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. Para la acreditación de tales condiciones el oferente deberá leer las condiciones establecidas en los numerales anteriores de estas causales de rechazo.
8	Oferta presentada por una MIPYME o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MIPYME, cooperativas o asociaciones mutuales. Se acreditará con lo establecido en la cámara de comercio y se acompañará de la certificación expedida por el contador o el revisor fiscal.
9	Proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. Se acreditará con lo establecido en la cámara de comercio y se acompañará de la certificación expedida por el contador o el revisor fiscal.
10	Oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .
11	Empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12	Si el empate se mantiene, después de aplicar los criterios anteriores, se procederá a elegir el primer orden de calificación mediante el sorteo por balotas, para lo cual, en la audiencia de adjudicación, los proponentes empatados escogerán las balotas y se adjudicara a aquel que obtenga el número mayor.

PERMISOS, LICENCIAS, DISEÑOS, ESTUDIOS, PLANOS Y AUTORIZACIONES (11)

Mediante la Resolución N° 437 de 2023, el Alcalde municipal delegó en el Jefe de la oficina de Contratación, la totalidad de las actividades necesarias para la fase pre-contractual, contractual y pos contractual.

LUGAR DE EJECUCIÓN (12)	MUNICIPIO DE PITALITO
PLAZO (13)	EL PLAZO DE EJECUCIÓN ES DE VEINTICINCO (25) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO SIN EXCEDER EL 30 DE DICIEMBRE DE 2026.
ANTICIPO (14)	SI ____ NO__X____ Porcentaje _____%
FORMA DE PAGO (15)	El municipio pagará al contratista, en un **ÚNICO PAGO** el valor total del contrato, con la previa entrega y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, la entrada de los equipos en la Oficina de Almacén Municipal, lo cual se demostrará mediante la presentación de la certificación de cumplimiento e informe de supervisión expedida por el supervisor. Para efectos del desembolso del que trata la presenta cláusula, el contratista deberá acreditar la afiliación obligatoria y pago actualizado de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, así como el pago de los aportes parafiscales de los periodos correspondientes de conformidad con el artículo 182 de la Ley 100 de í 993, la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002, las Le yes 797 y 828 de 2003, el Decreto 510 de 2003 y la Ley 1562 de 2012, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma.. Todo pago está sujeto a la programación anual mensualizada de caja PAC del MUNICIPIO, sin generar intereses moratorios. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, son de cargo EXCLUSIVO del contratista. Por lo tanto, deberá contemplar tales conceptos.
SUPERVISION o INTERVENTO	INTERVENTORÍA: SI _____ NO _____ SUPERVISIÒN:____X_____ La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico

RÍA(16)	sobre el cumplimiento del objeto del contrato. Por lo anterior y atendiendo al objeto del contrato, el Municipio de Pitalito, establece que el perfil del supervisor del presente proceso de selección, debe ser un funcionario de planta, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar. El Municipio de Pitalito ejercerá la Supervisión a través de la Secretaria de Planeación, a través del jefe de la dependencia, con apoyo de la Oficina TIC, dependencia adscrita a la Secretaría de planeación, Serán funciones y atribuciones principales de la persona encargada de la vigilancia: **a)** Suscribir el acta de inicio, suspensión, reanudación y liquidación del contrato. **b)** Elaborar informe de supervisión. **c)** Exigir el cumplimiento del contrato en los términos pactados. **d)** Decidir sobre los cambios no substanciales, siempre y cuando no afecten la correcta ejecución del objeto contratado. **e)** Expedir las constancias o certificaciones de conformidad sobre los servicios prestados para el soporte de los pagos derivados del presente contrato. **f)** El control de los servicios por parte del supervisor, no exoneran ni disminuyen la responsabilidad del contratista. **PARÁGRAFO:** Todas las observaciones y sugerencias que haga el supervisor deberán realizarse por escrito. Entre otras: 1. Verificar, Revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico y legal exigidos por el Municipio en los términos de la mínima cuantía como requisitos indispensables para suscribir el acta de iniciación del contrato. 2. Levantar las actas respectivas entre contratista y Supervisor. 3. Elaborar oportunamente las actas de liquidación y terminación del contrato. 4. Vigilar que el servicio se preste cumpliendo las especificaciones técnicas establecidas. 5. Certificar la ejecución del trabajo contratado, dentro de las condiciones exigidas.

SOPORTE QUE PERMITE LA ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREDECIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL CONTRATO (17)

Se anexa matriz de riesgo contenida en 4 folios.

ANÁLISIS DE GARANTIAS Y AMPAROS (18)

Para avalar las obligaciones que se contraen en virtud del contrato, el CONTRATISTA constituirá a su costa y a favor de la ALCALDIA MUNICIPAL, a través de cualquiera de las clases de garantías previstas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, los siguientes amparos:

AMPAROS	TIPO DE GARANTIA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.	X	
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción.	X	

Proyectó: Mónica V. Perdomo Ceballos

Revisado por: Mónica V. Perdomo Ceballos	Aprobado por: Víctor Jadir Pérez Méndez
Firma:	Firma:
Cargo: Profesional Jurídico – Contratista	Cargo: Secretaria Planeación

INDICACIÓN, SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA, ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO (19)

Para contratación directa y de mínima cuantía no le es aplicable ningún acuerdo comercial. La siguiente tabla son los Acuerdos Comerciales aplicables a nivel municipal, no obstante la aplicación de los acuerdos comerciales dependen del monto el cual deben ser consultados en la guía de Colombia Compra Eficiente "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación"

ACUERDO COMERCIAL		¿Vigente ?	Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacifico	Chile	SI	SI	NO	NO	NO
	México	SI	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	SI	NO	NO	NO
Chile		SI	SI	NO	NO	NO
Corea		SI	SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	SI	NO	NO	NO
México		SI	SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	SI	NO	NO	NO
	Honduras	SI	SI	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	SI	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	NO	NO	NO
Israel		SI	SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	SI	NO	NO	NO

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	SI	NO
Certificado de disponibilidad presupuestal	X	
Certificado de inscripción en el Banco de Programas y Proyectos (Proyectos de Inversión)		X
Certificado de viabilidad de Inversión (Proyectos de Inversión)		X
Certificación de No disponibilidad de Personal (Prestación de servicios)		X
Certificado de inclusión en el Plan Anual de Adquisiciones	X	
Estudio de mercado	X	

Pitalito, 05 de noviembre de 2026.

Responsable,

VICTOR JADIR PERES MENDEZ
Secretario de Planeación

Proyectó: Mónica V. Perdomo Ceballos

Revisado por: Mónica V. Perdomo Ceballos	Aprobado por: Víctor Jadir Pérez Méndez
Firma:	Firma:
Cargo: Profesional Jurídico – Contratista	Cargo: Secretaria Planeación